

Décima Segunda Sesión Ordinaria

14 de diciembre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cinco plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba

el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 25 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en el que señalan, entre otras modificaciones que el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año en forma concurrente, cada tres años, con la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de Pueblos.
- VII. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto

④

Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- IX. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16, la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.
- X. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- XI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
- XII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XIII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017 (Procedimiento).

- XIV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero Transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XVI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVII. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

- XVIII. El 5 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-115/2018, el Consejo General aprobó la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- XIX. El 30 de abril de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-G183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XX. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XXI. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó los Mecanismos y el Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficio IECM/CI/031/2018 recibido el 10 de diciembre de 2018, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesta
Bruno Benito García Mendoza	Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos, adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos.
Miriam Patricia Torres Reyes	Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.

8. Que mediante oficios IECM/DEPCyC/1514/2018, IECM/DEPCyC/1515/2018 e IECM/DEPCyC/1519/2018, recibidos el 11 y 12 de diciembre de 2018, respectivamente, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, solicitó a la UTCFD, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesta
Vanessa Díaz Rodríguez	Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones Ciudadanas, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
María del Carmen Jiménez Martell	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV.
Nancy Natividad Rendón Fonseca	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

9. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFD, mediante oficios IECM/UTCDFD/1239/2018 e IECM/UTCDFD/1243/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determina que las CC. Miriam Patricia Torres Reyes, Vanesa Díaz Rodríguez, María del Carmen Jiménez Martell, Nancy Natividad Rendón Fonseca y el C. Bruno Benito García Mendoza cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
10. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFD, las propuestas tendrían vigencia del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA144-18

PRIMERO. Se determina que las plazas que a continuación se indican, son susceptibles de ser cubiertas mediante el mecanismo de ocupación temporal, por el



periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

- Plazas adscritas a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México:
 - Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos, adscrita a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos; y
 - Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.
- Plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
 - Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones Ciudadanas, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación;
 - Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, y
 - Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

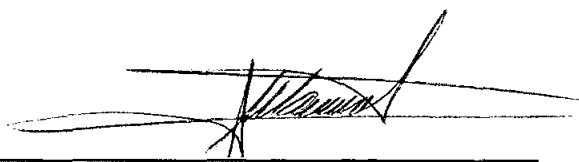
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo

con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

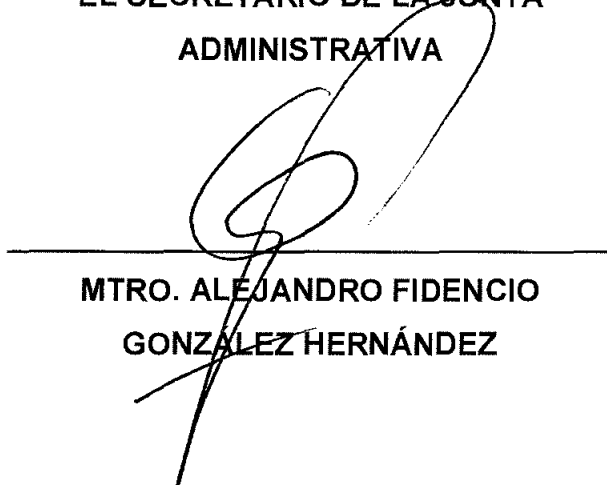
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Nancy Natividad Rendón Fonseca cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

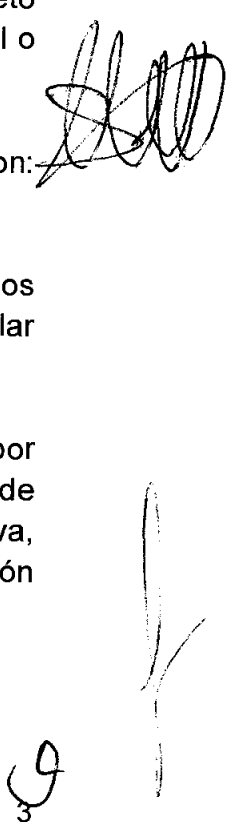
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

Handwritten signature and initials in the right margin of the document.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

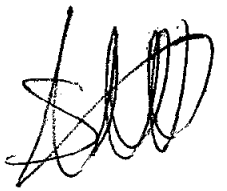
7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la DEPCYC mediante oficio IECM/DEPCyC/1519/2018 recibido el 12 de diciembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Nancy Natividad Rendón Fonseca** como Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones, respectivamente, así como con el Grado de Maestra en Administración Pública expedido por la Universidad Latinoamericana;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
- f) Copia cotejada de constancia número 74790, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con la que acredita no encontrarse inhabilitada, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Nancy Natividad Rendón Fonseca** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **19 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista de la Jefatura de



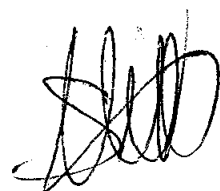
Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía Psicología, o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Participación Ciudadana y/o procesos electorales.
Conocimientos deseables	Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Nancy Natividad Rendón Fonseca** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura y Maestría
Grado de Avance	Título y Grado
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública Administración Pública
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	De septiembre 2015 a junio 2017, se desempeñó como Auxiliar de Mandos Medios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las funciones siguientes: • Elaboración de informes; • Analizar y sistematizar información de las herramientas informáticas; • Seguimiento y supervisión de actividades de las áreas de capacitación; • Pilotear cursos de capacitación; • Apoyar en la organización de eventos académicos; • Proponer herramientas de apoyo para el desempeño de las funciones del área; • Administrar micrositos académicos; • Apoyar en la elaboración del Programa Académico; • Seguimiento a contrataciones; • Revisión de materiales académicos; • Actualización de la oferta académica.

De septiembre 2014 a agosto 2015, se desempeñó como Jefe de Departamento de Vinculación con

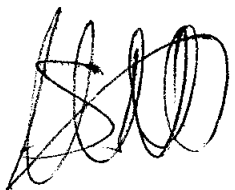



Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral (INE), realizando las funciones siguientes:

- Concentrar, sistematizar y organizar información de las juntas locales y distritales en materia de capacitación;
- Realizar capacitaciones; elaborar propuestas de lineamientos para el seguimiento, supervisión y verificación de actividades;
- Evaluar los mecanismos y procedimientos para el envío y recepción de información con los órganos desconcentrados;
- Elaborar informes trimestrales y anuales.
- Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto del área;
- Atender las solicitudes de transferencias y ejercicio de recursos, participar en la planeación anual del área;
- Elaborar objetivos operativos anuales, Indicadores, políticas y programas.

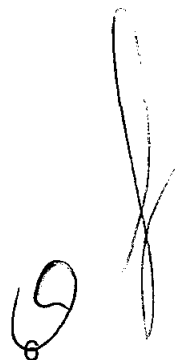
De junio 2013 a agosto 2014, se desempeñó como Asistente Ejecutivo en la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes

- Seguimiento de asuntos de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados;
- Canalizar asuntos para su atención; convenir con el Coordinador de Gestión la atención y logística de documentos, asuntos y servicios del área;
- Coordinar y supervisar los trabajos de la oficina de Oficialía de Partes;
- Mantener comunicación directa con la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados para la atención de asuntos;
- Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y el Programa Operativo Anual.



De noviembre 2011 a mayo 2013, se desempeñó como Coordinador de Gestión en la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Supervisar la recepción, registro, clasificación y distribución de los documentos y correspondencia del área;
- Coordinar y supervisar al personal operativo para la atención y distribución de asuntos;
- Elaborar informes trimestrales y anuales de actividades;
- Reportar de manera mensual el avance de metas del Programa Operativo Anual, así como trimestralmente lo correspondiente al ejercicio del gasto del área,



- Tramitar las requisiciones de compra de bienes y contratación de servicios presupuestados;
- Organizar y mantener el archivo del área conforme a lo establecido en la normativa y ordenamientos de la materia;
- Recibir y detectar las necesidades operativas de área a fin de gestionar oportunamente los requerimientos;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto y el Programa Operativo Anual de la Secretaría Ejecutiva.

De mayo a noviembre 2011, se desempeñó como Asistente Ejecutivo en la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Seguimiento de asuntos de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados;
- Canalizar asuntos para su atención; convenir con el Coordinador de Gestión la atención y logística de documentos, asuntos y servicios del área;
- Coordinar y supervisar los trabajos de la oficina de Oficialía de Partes;
- Mantener comunicación directa con la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados para la atención de asuntos;
- Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y el Programa Operativo Anual.

De diciembre 2008 a mayo 2011, se desempeñó como Analista en la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración de informes trimestrales y anuales, correspondientes al avance de metas y los programático presupuestales;
- Apoyar en el seguimiento y gestión de los asuntos de la Secretaría Ejecutiva;
- Apoyar en la integración de la información para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y de las actividades institucionales que integran el Programa Operativo Anual, revisión de procedimientos y manejo del Control de Gestión del área.

Conocimientos Adicionales

Normatividad en materia de Transparencia,
Normatividad en materia de Participación Ciudadana y
manejo de Microsoft Office

11. Que la C. Nancy Natividad Rendón Fonseca, comprobó el nivel de estudios con el Título y Cédula Profesional de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración

Pública expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones, respectivamente, así como con el Grado de Maestra en Administración Pública expedida por la Universidad Latinoamericana.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la C. **Nancy Natividad Rendón Fonseca** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará para el cumplimiento de sus actividades.

13. Que en virtud de que la C. **Nancy Natividad Rendón Fonseca** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

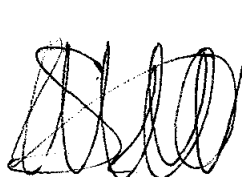
Dictamen

PRIMERO. Se determina que la C. **Nancy Natividad Rendón Fonseca** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Bruno Benito García Mendoza cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16 las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVI. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de

participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría mediante oficio IECM/CI/031/2018 de 10 de diciembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Bruno Benito García Mendoza** como Jefe de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos de dicha Área, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con firma autógrafa y nombre;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Tecnológica de México con el cual acredita sus estudios de Licenciatura en Derecho;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
- f) Copia cotejada de constancia número 64947, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita de no encontrarse inhabilitado y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura, que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Bruno Benito García Mendoza** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **16 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito Subcontraloría

de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía Políticas Sociales o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Docencia Académica, Asesoría, Consulta y Actualización de Documentos Normativos en Materia Electoral
Conocimientos deseables	Legislación Electoral, Conocimientos Electorales, de Participación Ciudadana y Manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Bruno Benito García Mendoza**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	De diciembre 2000 a diciembre 2001, se desempeñó como Jefe de Unidad Departamental de Sentencias y Amparos del Registro Civil en la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Inscripción de sentencias que modifican el estado civil de las personas. • Inscripción de aclaraciones de actas. • Contestación y seguimiento de amparos relativos al estado civil de las personas. De enero 2002 a septiembre 2010, se desempeñó como Juez del Registro Civil en la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Registro del estado civil de las personas. • Registro de matrimonios. • Registro de divorcios. • Registro de defunciones. • Atención al público en todos los actos del estado civil de las personas. • Registro de anotaciones. • Celebración de matrimonios. • Registro de nacimientos. • Dirección del personal adscrito al Juzgado.
Conocimientos Adicionales	Manejo de Microsoft Office




11. Que el **C. Bruno Benito García Mendoza** comprobó el nivel de estudios y grado académico con Título de Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Tecnológica de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Bruno Benito García Mendoza** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán para el cumplimiento de sus actividades.

13. Que en virtud de que el **C. Bruno Benito García Mendoza** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

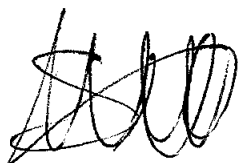
D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Bruno Benito García Mendoza** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Jefatura de Departamento de Normativa y Consultiva a Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de diciembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Miriam Patricia Torres Reyes cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

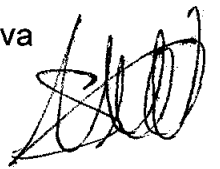
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IECM/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

A handwritten signature in black ink is located to the right of the text of item IX. Below the signature, the number '29' is handwritten in a large, stylized font.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVI. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

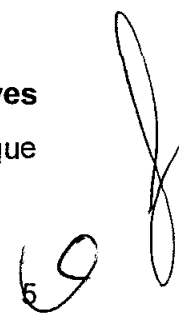
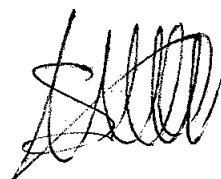
El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CI/031/2018 de 10 de diciembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** como Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de dicha área, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de Título y Cédula Profesional número 9926653 expedidas por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
- f) Copia cotejada de constancia número 72689, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y.
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura, que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **25 fojas útiles**.



9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía Políticas Sociales o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Análisis de Documentos Normativos, Jurídicos, Administrativos o Despachos Independientes
Conocimientos deseables	Legislación Electoral o Administración Pública, Procedimientos Administrativos y manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De octubre 2015 a febrero 2018, se desempeñó como Jefa de Departamento del Área de Quejas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), realizando las funciones siguientes: • Actividades de notificación, investigación e integración de quejas y denuncias, presentadas en contra de servidores públicos de la Entidad; • Verificación de incumplimiento a los convenios de ejecución, y las contrataciones de adquisiciones y obra; • Procedimiento de investigación respecto a los servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de sus declaraciones patrimoniales De enero 2013 a febrero 2015, se desempeñó como Jefe de Departamento del Área de Quejas de la Procuraduría Federal del Consumidor, realizando las funciones siguientes • Llevar la investigación de los asuntos relevantes y de corrupción, así como la

realización de los operativos de usuario simulado en coordinación con la Dirección General de Información e Integración;

- Seguimiento asuntos penales relacionados con los usuarios simulados; asesora del "Mecanismo de Actuación para prevenir y atender casos de hostigamiento y acoso sexual" en la Entidad;
- Enlace jurídico entre el Área de Quejas y las Áreas de Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública;
- Atención directa a la ciudadanía, visitas de supervisión a las Delegaciones en la República con mayores incidencias en cuanto a denuncias y quejas;
- Proyección del PAT en conjunto con las demás Áreas del Órgano Interno de Control; canalización y seguimiento a las solicitudes de transparencia

Conocimientos Adicionales

Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office

11. Que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** comprobó el nivel de estudios con Título y Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho número 9926653 expedidos respectivamente, por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán para el cumplimiento de sus actividades.

13. Que en virtud de que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:



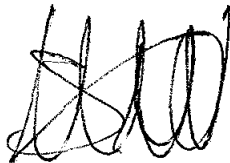
Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de diciembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Vanessa Díaz Rodríguez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

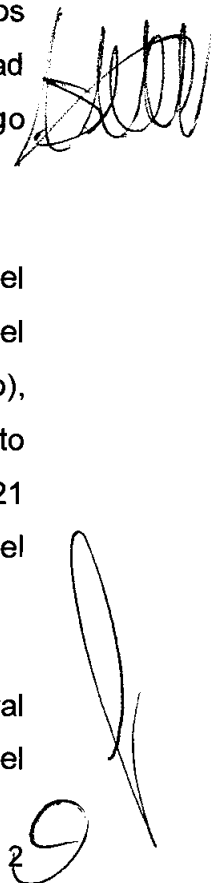
VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IECM/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Handwritten signature and the number 29.

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XVI. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/DEPCyC/1516/2018 de 11 de diciembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** como Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de dicha Dirección Ejecutiva mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Grado de Doctorado en Filosofía expedido el 16 de diciembre de 2014, por la Universidad de Tasmania, con el que acredita sus estudios de Doctorado;
- e) Copia cotejada del Grado de Maestra en Derecho, de fecha 24 de marzo de 2008, expedida por la Universidad Anáhuac del Sur, con el que acredita sus estudios de Maestría;
- f) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- g) Constancia de no inhabilitación, y
- h) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura, que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **53 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Trabajo social o equivalentes
Años de Experiencia	2 año
Área de experiencia	Aplicación de normas y procedimientos, atención ciudadana y a órganos de representación ciudadana, elaboración de dictámenes, resoluciones, trabajo de campo, elaboración de materiales didácticos
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana y medios de impugnación, interpretación jurídica, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura, Maestría y Doctorado
Grado de Avance	Títulos y Grados
Formación Profesional	Derecho y Filosofía
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	De febrero de 2018 a la fecha, como Coordinadora de Apoyo Técnico "B" en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Funciones: • Apoyo en el Proceso Electoral Local 2017-2018 • Apoyo en la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2019; • Apoyo en la elaboración de contenidos didácticos de formación ciudadana dirigidos a la población de la ciudad de México; • Apoyo en la elaboración de reportes e informes relativos al desarrollo de las actividades de educación cívica; • Apoyo en el control, clasificación y resguardo de los documentos elaborados en la

implementación de las actividades de educación cívica;

- Apoyo en las actividades de campo que se requieran en soporte a las 33 direcciones distritales;
- Apoyo en el área editorial del IECM.

En diciembre de 2017, como Coordinadora de Apoyo Técnico "B" en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del IECM.

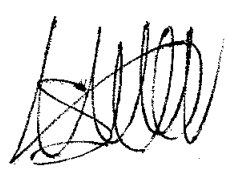
Funciones:

- Apoyo en la elaboración de contenidos didácticos de formación ciudadana dirigidos a la población de la ciudad de México;
- Apoyo en la elaboración de reportes e informes relativos al desarrollo de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en el control, clasificación y resguardo de los documentos elaborados en la implementación de las actividades de educación cívica;
- Apoyo en las actividades de campo que se requieran en soporte a las 33 direcciones distritales;
- Apoyo en el área editorial del IECM.

De 2015 a 2018, como Profesor (nombramiento honorífico) en la Facultad de Derecho, Universidad de Tasmania, Australia, Tasmania.

Funciones:

- Impartición de cursos, tutorías y seminarios a alumnos de primer y segundo semestre de la carrera de Derecho;
- Revisión de material didáctico para la elaboración de programas académicos;
- Evaluación de exámenes y ensayos jurídicos varios;
- Diseño de exámenes para alumnos de primer y segundo semestre de la carrera de Derecho.



De noviembre de 2008 a mayo de 2017, se desempeñó como Técnico Académico Titular "A" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Funciones:

- Apoyo en el desarrollo de líneas de investigación de diversos temas jurídicos;
- Apoyo en la elaboración de programas académicos de la UNAM;
- Apoyo en la elaboración de iniciativas de reformas legislativas;
- Apoyo en el proceso editorial de diversas publicaciones;
- Apoyo en la coordinación de eventos



académicos.

De junio de 2004 a noviembre de 2008, se desempeñó como Técnico Académico Asociado "C" del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Funciones:

- Apoyo en el desarrollo de líneas de investigación de diversos temas jurídicos;
- Apoyo en la elaboración de iniciativas de reformas legislativas;
- Apoyo en la elaboración de programas académicos de la UNAM;
- Apoyo en el proceso editorial de diversas publicaciones;
- Apoyo en la coordinación de eventos académicos.

Aunado a lo anterior, cuenta con experiencia docente, ponencias, curso y publicaciones en diferentes materias como son:

Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)

- Profesora de la materia Biometría Digital en la Maestría en Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación desde mayo-julio 2018;

Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC)

- Profesora de la materia Biometría Digital en la Maestría en Derecho de las Tecnologías de Información y Comunicación desde 2014 a 2016;

Instituto Nacional de Administración Pública

- Revisión de trabajos de investigación nivel Maestría;

H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Coordinación General de Transparencia del municipio de Puebla

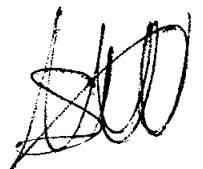
- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 17 de octubre de 2017;

H. Ayuntamiento de Puebla y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 8 de septiembre de 2016;

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 1 de septiembre de 2016;



Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial

- Ponente en el Seminario en materia de Transparencia y Acceso a la Información, 21 de mayo de 2015;

Universidad Autónoma de Chiapas

- Ponente en Mecanismos de protección de datos personales en internet, 27 de febrero de 2015;

Universidad Autónoma de Chiapas

- Impartición del "Curso de Introducción" a los alumnos de la 10ª Generación 2015-2016 de la Maestría en Derecho con formación en Derecho Constitucional y Amparo, 28 de febrero de 2015;

Escuela libre de derecho

- Ponente en la Mesa de trabajo "Delitos informáticos" en el Congreso Internacional "Derecho de la Sociedad del Conocimiento", 25, 26 y 27 de noviembre 2015;

H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Coordinación General de Transparencia del municipio de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 30 de noviembre de 2015;

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 28 de agosto de 2014;

Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de investigaciones jurídicas

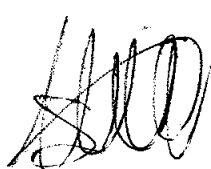
- Ponente en el Diplomado en Telecomunicaciones y Competencia Económica, del 3 de marzo de 2014 al 01 de diciembre de 2014;

Facultad de Estudios Superiores Aragón Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM

- Ponente en el Curso Internacional de Actualización en Derecho Electoral, 22 de julio al 7 de agosto de 2013;

Instituto Federal de Telecomunicaciones Unidad de Sistemas de Radio y Televisión

- Ponente en el "Foro de Radiodifusión en el marco de los derechos fundamentales, la competencia y el servicio público", 24 de octubre de 2013;



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

- Ponente en "avances y Retrocesos de la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia", de septiembre 2013;

Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Puebla

- Ponente en la Cátedra Universitaria en Transparencia y Rendición de Cuentas, 9 de mayo de 2013;

Instituto e Investigaciones Jurídicas UNAM, Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa y Fundación para la Libertad de expresión

- Ponente en el 12 congreso Nacional y Séptimo internacional de Derecho de la Información, los días 17 y 18 de noviembre de 2011.

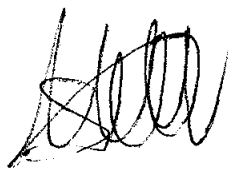
ASISTENCIA AL CURSO

- "Taller Medidas de Seguridad de los Sistemas de Datos Personales", Instituto Electoral de la Ciudad de México, Centro de Formación, el 19 de julio de 2018.

PUBLICACIONES

LIBRO en coautoría titulado "Seguridad Nacional", México, Universidad de Guadalajara-CONACYT, 2017;

LIBRO en coautoría titulado "Derecho de las Nuevas Tecnologías", México, Oxford University Press, 2015, 144pp.



Conocimientos Adicionales

Normativa electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica

11. Que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez**, comprobó el nivel de estudios de Maestría en Derecho y Doctorado en Filosofía con los Títulos, expedidos respectivamente por la Universidad Anáhuac del Sur y la Universidad de Tasmania,.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará para el cumplimiento de su nuevo encargo.



13.-Que mediante acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2018, la Junta Administrativa aprobó la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, por la **C. Vanessa Díaz Rodríguez**

14. Que en virtud de que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

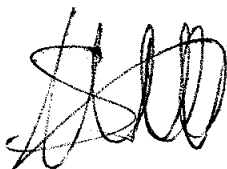
D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Vanessa Díaz Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

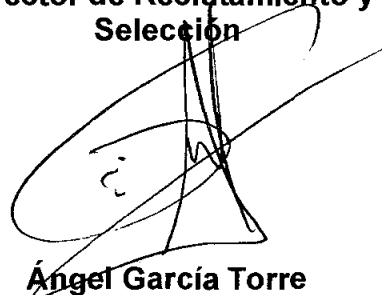
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de diciembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María del Carmen Jiménez Martell cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

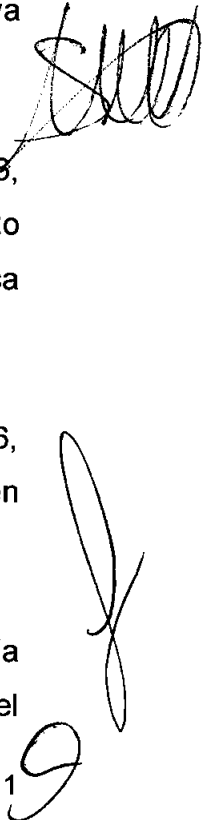
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Handwritten signature and the number 19.

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

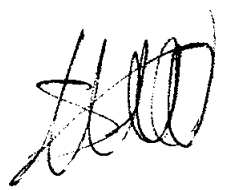
6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) mediante oficio IECM/DEPCyC/1515/2018 de 11 de diciembre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. María del Carmen Jiménez Martell** como Analista adscrita al Departamento de Participación Ciudadana IV de dicha Dirección Ejecutiva mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del certificado de calificaciones de fecha 23 de septiembre de 2014 y la Carta de Pasante de la Licenciatura en Psicología de 25 de septiembre del mismo año, expedidos por la Universidad Pedagógica Nacional;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Constancia de no inhabilitación, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.



La documentación que obra en el expediente de la **C. María del Carmen Jiménez Martell** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **19 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrito al Departamento de Participación Ciudadana IV de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, deberá cubrir el siguiente perfil:



59

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Participación Ciudadana y/o Procesos Electorales.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. María del Carmen Jiménez Martell** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Pedagogía
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De febrero a junio de 2015, como Auxiliar Electoral en la Dirección Distrital XXXII del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones de apoyo en las actividades de organización y desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015, así como colaboración en la capacitación, comunicación y asesoría de los Comités Ciudadanos. De julio a noviembre de 2015, como Administrativo Especializado "B" en la Dirección Distrital XXXII del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones de apoyo en la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. De junio a septiembre de 2016, como Técnico de Apoyo "B" en la Dirección Distrital XXXII del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones de apoyo en la organización y desarrollo de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017. De octubre a diciembre de 2017, como Técnico de Apoyo "B" en la Dirección Distrital XXXII del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando funciones de apoyo en la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.




Conocimientos Adicionales

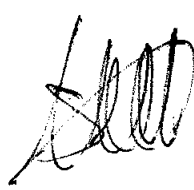
Normativa electoral, Normativa en materia de participación ciudadana.

11. Que la **C. María del Carmen Jiménez Martell**, comprobó que terminó íntegramente los estudios correspondientes a la Licenciatura en Pedagogía, con el certificado de calificaciones de fecha 23 de septiembre de 2014 y la Carta de Pasante de la Licenciatura en Pedagogía de 25 de septiembre del mismo año, expedidos por la Universidad Pedagógica Nacional.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. María del Carmen Jiménez Martell** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará para el cumplimiento de sus actividades.

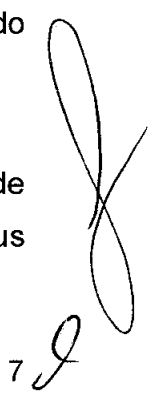
13. Que en virtud de que la **C. María del Carmen Jiménez Martell** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal se cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Dictamen**

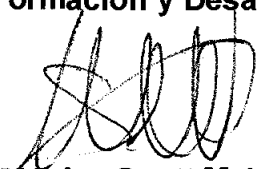
PRIMERO. Se determina que la **C. María del Carmen Jiménez Martell** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita al Departamento de Participación Ciudadana IV de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.


7

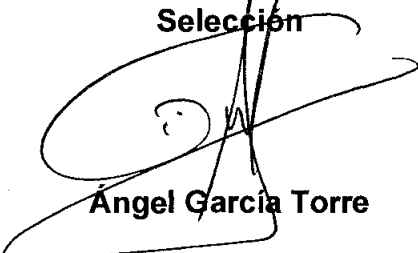
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de diciembre de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre